

**1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión								
Objeto contractual	Prestar el servicio de transporte para los estudiantes de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús y su Sede La Florida, con el fin de garantizar su desplazamiento oportuno, seguro y eficiente a las diferentes actividades pedagógicas, académicas e institucionales previamente programadas y autorizadas, conforme al cronograma definido en los proyectos institucionales y en las salidas pedagógicas, en cumplimiento del horizonte institucional; de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, que permite la destinación de los recursos del Fondo de Servicios Educativos para la contratación de servicios necesarios para el funcionamiento de la institución educativa. Elementos a Suministrar: <table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor</th></tr><tr><td>78111800</td><td>Prestación del servicio de transporte terrestre para estudiantes de la institución educativa y sus sedes, con el fin de garantizar su desplazamiento a actividades pedagógicas, académicas e institucionales programadas, conforme al artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.</td><td>1</td><td>6.447.591,00</td></tr></table>	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Valor	78111800	Prestación del servicio de transporte terrestre para estudiantes de la institución educativa y sus sedes, con el fin de garantizar su desplazamiento a actividades pedagógicas, académicas e institucionales programadas, conforme al artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.	1	6.447.591,00
Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Valor						
78111800	Prestación del servicio de transporte terrestre para estudiantes de la institución educativa y sus sedes, con el fin de garantizar su desplazamiento a actividades pedagógicas, académicas e institucionales programadas, conforme al artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.	1	6.447.591,00						

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Abril 20 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestacion de Servicios
Dependencia:	El contrato de servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere Contratar los servicios de transporte con el fin de llevar a los estudiantes a las actividades programadas por los proyectos, transformando el programa académico tradicional en clases interactivas a través de presentaciones interactivas y dinámicas fuera de las aulas es espacios diferentes.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**4.1 Especificaciones del Objeto Contractual**

1. Disponer de transporte que se encuentre autorizado para servicio escolar y que tenga todos los documentos de ley al día (seguros de vida, seguro obligatorio del vehículo, licencia de conducción, tecno mecánico, pólizas) para trasladar a los educandos en compañía del docente a cargo cuando la Institución lo requiera para ser llevados a las diferentes actividades que se programen durante la vigencia del contrato. 2. Los vehículos que envíen se deben encontrar en óptimas condiciones mecánicas. 3. Los vehículos que envíen a prestar el servicio deben encontrarse en excelentes condiciones de aseo, contar con personal calificado que brinde respeto al personal al que se encuentre prestando el servicio.

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate.
2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Prestar el servicio de transporte a los educandos de la institución y su sede.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato.
3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2019.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 6,447,591.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.006.64114 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	2	5.000.000,00
2.3.2.02.02.006.64114 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	41.1	967.258,00
2.3.2.02.02.006.64114 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	32.1	480.333,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: se cancelarán por pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa entrega del servicio contratado y la presentación de la factura.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos
-------------------------	--

9. GARANTÍAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	JHON ALEJANDRO ACOSTA DAVILA
No. cédula de ciudadanía No.	4378078
Expedida en :	Armenia
Cargo	COORDINADOR

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de 214 días , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/Cte (\$6.447.591), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: 1. Prestar el servicio de transporte a los educandos de la institución y su sede

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No.009 de 2024

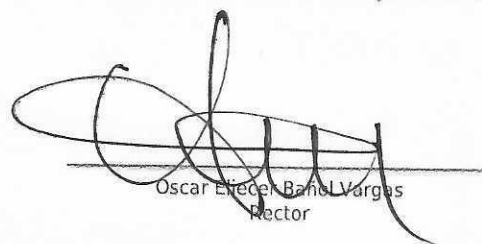
4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que

incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.



Oscar Efraen Bano Vargas
Rector